

DECRETO 2120 DE 1998

(octubre 21)

por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1958 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1991, oído el Consejo Superior de Comercio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrogar hasta el 22 de noviembre de 1998 la vigencia del Decreto 1958 de 1998.

Artículo 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Carlos Murgas Guerrero.

La Ministra de Comercio Exterior,

Marta Lucía Ramírez de Rincón.